

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

REF: MUERTE PRESUNTA 2019-269.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 133 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2020.

Establece el num. 3° del art. 97 del C. Civil: "... **3. La declaración podrá ser provocada por cualquier persona que tenga interés en ella; pero no podrá hacerse sino después que hayan transcurrido cuatro meses, a lo menos, desde la última citación.** ...".

Efectuada una nueva revisión del proceso, se evidencia que a la fecha no han transcurrido los 4 meses de que trata el anterior artículo, pese a lo cual el proceso fue ingresado al despacho de manera prematura desde el día 13 de octubre de 2020, consecuencia de lo cual debe declararse SIN VALOR NI EFECTO el auto proferido el día 16 de octubre de 2020. En su lugar se dispone:

Por la secretaría, continúese con la contabilización del término señalado en el inciso final del auto calendarado el 7 de julio de 2020 y que fuera interrumpido con la entrada al despacho el día 13 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

77dd762d9e07a24c585dc23c5afe90553acc7678731b3b02b269ea267a7dd521

Documento generado en 26/10/2020 12:36:16 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>